

Ciudad de México, 26 de abril de 2024

Secretaría Técnica del Comité de Transparencia

Emilio Vázquez Pérez
Director de Comunicación Institucional
Presente

En la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, celebrada en medios electrónicos el 26 de abril del 2024, los Miembros del Comité adoptaron el siguiente acuerdo:

CT05SE.26.04.2024-III.1

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 44 fracción II; 103; 106 fracción III; 116 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 65 fracción II; 98 fracción III; 102; 113 fracciones I y III y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Lineamientos Séptimo fracción III; Noveno y Trigésimo Octavo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra, la clasificación de información con carácter Confidencial, de la versión pública de **73** facturas, presentadas con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia establecidas en el artículo 70 fracción XXIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



Atentamente,

Ilse Campos Loera
Secretaría Técnica

CINCO RADIO S.A DE C.V.
R.F.C. CRA070427QX9



CLIENTE:

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
AVENIDA INSURGENTES SUR 452
ROMA SUR CUAUHTEMOC
CIUDAD DE MÉXICO, MEXICO C.P. 06760
R.F.C. IFN060425C53 Régimen Fiscal Receptor: 603

FACTURA No. FC 53430
FOLIO FISCAL: [REDACTED] 1
ORDEN No. C-52662 REFERENCIA 53430
FECHA PUEBLA, PUE A: 2024-03-25T10:02:50
11849 CODIGO 2

CANTIDAD	CLAVE UNIDAD	CLAVE PROD.SERV.	CLAVE IMPUESTO	TIPO FACTOR	TASAO CUOTA	IMPORTE IMPUESTO	CONCEPTO	PUNITARIO	IMPORTE
154	E48	82101601	002	Tasa	0.160000	7564.48	XEHR-AM LA HR SPOT 20 SEG.	307.00	47,278.00
160	E48	82101601	002	Tasa	0.160000	7659.20	XEPOP-AM FÓRMULA 1120 SPOT 20 SEG.	307.00	49,120.00
160	E48	82101601	002	Tasa	0.160000	7731.20	XHVP-FM SOL FM SPOT 20 SEG.	302.00	48,320.00
160	E48	82101601	002	Tasa	0.160000	7731.20	XHETE-FM / XETE-AM VIVE FM SPOT 20 SEG.	302.00	48,320.00
160	E48	82101601	002	Tasa	0.160000	11315.20	XHNP-FM LA GRUPERA SPOT 20 SEG.	442.00	70,720.00
160	E48	82101601	002	Tasa	0.160000	7731.20	XHMAXX-FM STEREO MAX SPOT 20 SEG.	302.00	48,320.00
160	E48	82101601	002	Tasa	0.160000	7731.20	XHHT-FM RADIO HUAMANTLA SPOT 20 SEG.	302.00	48,320.00
1	E48	82101601	002	Tasa	0.160000	57.36	XHPUE-FM PASIÓN FM SPOT 20 SEG.	358.48	358.48
159	E48	82101601	002	Tasa	0.160000	11244.48	XHPUE-FM PASIÓN FM SPOT 20 SEG.	442.00	70,278.00

Lic. EMILIO VÁZQUEZ PÉREZ

DIRECTOR DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

"RECIBÍ DE CONFORMIDAD EN TIEMPO Y FORMA"



SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS PARA LA DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA PUBLICITARIA: FONACOT 50 AÑOS PARA EL BIENESTAR DE LAS Y LOS TRABAJADORES, VERSIÓN: FONACOT ES EL CRÉDITO, A TRAVÉS DE LAS EMISORAS DE CINCO RADIO DE ACUERDO AL CONTRATO NO. FNCOT/AD/CAAS/030/2024, CON VIGENCIA DEL 17 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO 2024

(QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

SubTotal	\$ 431,034.48
16.00 % I.V.A	\$ 68,965.52
Total	\$ 500,000.00

DOCUMENTO VALIDO EFECTOS FISCALES AL PAGO

Fecha de emisión cfdi:	Método de Pago	Forma de Pago	Subtotal	Total	Tipo de Comprobante
2024-03-25T10:02:50	PPD Pago en parcialidades o diferido	99 Por definir	431,034.48	500,000.00	1
No. de Serie del Certificado del Emisor	Régimen Fiscal Emisor	Lugar de Expedición	Uso del Comprobante Fiscal Digital	Moneda	
[REDACTED] 2	601	72070	G03 Gasto en general	MXN	

SELLO DIGITAL DEL CFDI.

3

FOLIO FISCAL: [REDACTED] 1 Fecha de Certificación: 2024-03-25T10:03:24 Versión: 4.0 No. de Serie del Certificado del Sat: 00001000000506204896

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT:

SELLO DIGITAL DEL SAT:

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI

1.- Eliminado Folio Fiscal

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

2.- Eliminado Número del CSD

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas

3.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepetible con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

4.- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

5.- Eliminado sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irrepetible. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

6.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.